

me y que dicho acuerdo de auxilio con el pro-  
ducto de sus trabajos, acordó por unanimidad  
la ejecución solicitada. Manifestado así lo,  
concurrentes nadie reclamó en contra.

No habiendo mas expedientes sobre que resol-  
ver, se levanta la sesión firmando este acto  
los señores Concejales conyuges el Secretario inter-  
no de que certifico = Subscrito = veniditeno = val-  
ga =

Julian de Uriarte Domingo de Quiroga

Candido de Sagorninaga

Juan Carlos Labala

Antolin de Legorburu Juan de Uriarte

Seamos P. de Arregui

Señor ordinario  
del día 25 de mayo al  
1883.

En la antigüedad de Jaldácano a veintiocho del mes  
de mayo ochocientos ochenta y tres, reunidos en el salon  
concejal de la misma y bajo la Presidencia del se-  
ñor Alcalde D. Julian de Uriarte, los individuos que  
componen la Corporación y se expresan al margen, con  
el objeto de celebrar sesión ordinaria, y despues de la  
y aprobada la meta anterior, se declaró abierta la sesión  
y el Sr. Alcalde Presidente manifestó: Que habia visto con  
sorpresa y sentimiento el despacho ejecutivo que ha con-  
ferido el Sr. Gobernador civil de la Provincia a D. Angel  
Perez y Fontaler, por virtud del acuerdo tomado por  
la honra Diputación Provincial, reclamando el pre-  
gno de esta Corporación, por la cantidad de mil seiscien-  
tos ochenta y tres pesetas, y cincuenta dos céntimos que  
adenda, y fijando el término perentorio de un mes  
diez para la completa satisfacción de dicho debito.  
que en vista de que dicha superioridad, me he notifi-  
cado a esta Corporación el mencionado acuerdo, con  
la anterioridad que en tales casos se debe hacer  
afin de que la Corporación hubiere proporcionado los  
fondos necesarios para librase de los gastos de  
dicho apremio, y considerando que en el presupuesto  
del ejercicio leonés presente, si bien es cierto  
que se asignó alguna cantidad para acopiar el  
che deudas, tambien lo es que la cantidad asignada  
no llega ni con mucho a lo que ahora se reclama,  
creo convenientemente que se nombra a un comisionado con  
poderes de uno de la Corporación para que gane



circa del tenor gobernador civil, y h<sup>no</sup>s Diputados Pro-  
 vincial a fin de que se obtuviese el levantamiento en  
 dicho apremio. A lo cual replicó el Regidor D. Antolin  
 de Legorburu que esia muy pertinente y aceptable la propo-  
 sion del Sr. Presidente, pero que debia hacerse notensiva a  
 que la comision que se nombrae fuese notaria a dicho Su-  
 perioridad, que hallándose pendientes de resoluciones en  
 lo mismo, las cuentas producidas por el Alcalde anterior  
 suspensas, y hasta tanto que no se ultimasen, etc. Corpo-  
 racion, por no contar con los fondos suficientes en  
 depositaria para dar cumplimiento a la cantidad  
 que se le exige, solicitase en la Superioridad que autori-  
 zase a esta Corporacion para formular un presupuesto  
 extraordinario e incluir en el la cantidad correspondiente  
 para atender al pago de dicho debito y en su defecto para  
 que adquiriese un prestito para su descapitacion, todo  
 lo cual lo decia en atencion a la amargura que he visto  
 no en la administracion de este desventurado pueblo. En  
 vista de lo expuesto y despues de una ligera discusion el  
 Ayuntamiento acordó por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Nombrar como comisionados al Sr. Alcalde para que  
 gestione el levantamiento de dicho apremio y que diere  
 en la sesion inmediata cuenta del resultado obtenido  
 en sus gestiones:

Segundo: Si en el caso de no ser favorable por esta Corpo-  
 racion, el resultado que obtenga en sus gestiones dicho comi-  
 sionado, se eleve una exposicion por esta Corporacion  
 a la Superioridad, relacionando la critica situacion que  
 esta atravesando la administracion de este pueblo, la falta  
 de aviso que por aquella se debia dars a esta con anteriori-  
 dad al apremio, determinando la cantidad que se halla aig-  
 rade en el presupuesto corriente para atender a la desca-  
 pitacion de dicho deuda y encareciendo la imposibilidad en  
 que se halla esta Corporacion de poder proceder por el mo-  
 mento a su completa liquidacion, mientras no se ul-  
 mea la resolucion de dichas cuentas, por lo que la Dipu-  
 tacion provincial o se autorice por esta, a este Ayunta-  
 miento, para la formacion de un presupuesto extraordinario  
 e incluir en el la cantidad suficiente para cubrir dicho debi-  
 to, o para tomar dinero a prestamo para descapitarlo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesion, firmados el Sr. Alcalde y a continuacion  
 los concejales a ella asistentes en que yo el Secretario ce-  
 cidental certifico

Julian de Uriarte Domingo de Eguibar

Camacho de Sagarrun  
 Juan como Zabala

Antolin de Legorburu Juan de Uriarte  
 Juan de Uriarte